



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2025/14954
Procedimiento:	S2-CONCURRENCIA - Gestión y concesión de subvenciones
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2025

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 13 de octubre de 2025, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

78. EXPEDIENTE 2025/14954:

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2025. APROBACIÓN.

Prevía su declaración de urgencia, tal como dispone el art. 113.1 en relación con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2025/14954 de la Concejalía de Bienestar Socialque, copiada literalmente, dice:

“ROCÍO CÓZAR SÁNCHEZ, Concejala Delegada de Bienestar Social del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente

PROPUESTA

La cooperación internacional al desarrollo constituye un pilar fundamental de la acción pública orientada a la promoción de la solidaridad, la reducción de las desigualdades y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Las entidades locales, en el ámbito de sus competencias, desempeñan un papel esencial en la promoción de la cooperación descentralizada, colaborando con organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades sociales que desarrollan proyectos en países en vías de desarrollo y que actúan en beneficio de comunidades vulnerables.

Por ello, se considera oportuno realizar una convocatoria pública de subvenciones destinada a apoyar programas y proyectos de cooperación y desarrollo internacional que promuevan la equidad, la justicia social, la sostenibilidad medioambiental y el respeto a los derechos humanos, dentro del Plan estratégico de subvenciones de 2025.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

La normativa reguladora de las subvenciones públicas establece, como requisito para su otorgamiento en régimen de concurrencia competitiva, con carácter previo a su concesión, la aprobación de la correspondiente convocatoria pública que deberá tener el contenido mínimo previsto en la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza municipal reguladora de subvenciones y en las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura, incluidas como anexo a las bases de ejecución del presupuesto general para el año 2025.

El objeto de la convocatoria es regular el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas que desarrollen proyectos de cooperación internacional al desarrollo en países receptores de ayuda oficial.

La convocatoria cuenta con una consignación presupuestaria de 4.500,00€ con cargo a la partida presupuestaria 48 2311 490 0000 correspondiente del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

En virtud de lo expuesto, de conformidad informe del Técnico de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad Internacional de fecha 3 de octubre de 2025 y con el informe jurídico favorable de la Técnico de Administración General adscrita a la Concejalía de Bienestar Social, de 2 de octubre de 2025, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar las Bases Específicas de la Convocatoria Pública, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a conceder, durante el ejercicio económico de 2025 a proyectos de cooperación al desarrollo, cuyo texto se une a la presente propuesta, con el siguiente tenor literal:

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2025

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS

El objeto de la presente convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por el Ayuntamiento de Molina de Segura, en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo, para la financiación de proyectos dirigidos a mejorar las condiciones de vida y el desarrollo sostenible de los titulares de derecho más vulnerables en países empobrecidos, así como el apoyo al cumplimiento de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales, en los términos definidos en la legislación estatal y autonómica de referencia, y que contribuyan a generar o reforzar relaciones de solidaridad desde Molina de Segura.

La presente convocatoria incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, en el marco de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Molina, publicada en el BORM de 7 de julio de 2005 y de



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

las Bases Generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios, incluidas en las bases de ejecución del presupuesto para 2025, publicadas en la sede electrónica municipal (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones>)

2. FINALIDAD DE LAS SUBVENCIONES

La finalidad de estas subvenciones es la realización de acciones que contribuyan a la satisfacción de necesidades básicas, prioritariamente: la erradicación de la pobreza, alimentación, salud, vivienda, educación básica o equipamiento e infraestructura para mejorar las condiciones de vida de la población; la promoción de la igualdad entre hombre y mujeres y la sostenibilidad medioambiental, en el ámbito de la cooperación internacional.

Esta convocatoria contribuye a la consecución de los objetivos en materia de Acción Social establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, del presupuesto vigente para el año 2025, encuadrándose dentro de la línea de subvenciones para la promoción social y asistencial, con la finalidad de ayudar a los colectivos más desfavorecidos o vulnerables a paliar las necesidades básicas y favorecer su plena integración social, reducir la pobreza y las desigualdades y a promover el desarrollo humano sostenible, dentro del marco de la cooperación internacional, siguiendo el compromiso que recogen los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las principales Declaraciones Internacionales sobre AOD, y en el marco de las estrategias sectoriales y geográficas establecidas en el Plan Director de la Cooperación Española, así como las recomendaciones de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Las subvenciones podrán solicitarse para la financiación de gastos de naturaleza corriente que tengan por objeto la realización de proyectos y actividades a los que se refiere la cláusula séptima de las presentes bases específicas.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

1. La concesión de esta subvención se financiará con cargo a la partida 48/2311/4900000 PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2025, con un crédito asignado a la misma por importe de 4.500,00 €.

2. La concesión de la subvención se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, es decir, comparando las solicitudes presentadas a fin de ordenarlas de acuerdo con la valoración conseguida, aplicando los criterios fijados en la presente convocatoria. En función de estos y del presupuesto disponible, se confeccionará la relación de beneficiarios hasta agotar la partida presupuestaria.

4. COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

1. Los proyectos subvencionados por el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura podrán ser objeto de subvención por otras Administraciones, instituciones o entidades, siempre que el importe total no supere el coste del proyecto o actividad subvencionada. Es decir, el importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

2. Cuando las entidades, asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro presenten proyectos que estén cofinanciados, deberán acreditar documentalmente qué organismos públicos o privados colaboran económicamente, y en qué importe/porcentaje lo hacen, respecto al coste total del proyecto presentado en la correspondiente convocatoria.

5. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, las Entidades u Organizaciones No Gubernamentales o Asociaciones sin ánimo de lucro, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas con una antigüedad mínima de un ejercicio económico a aquel en que se vaya a solicitar ayudas.*
- b) Estar inscritas y tener actualizada la documentación en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
- c) Disponer de sede o delegación permanente en la Región de Murcia.*
- d) Tener acreditados en sus estatutos, como fines propios, la realización de actividades de cooperación con países en vías de desarrollo.*
- e) Acreditar a través de la memoria de actividades de la ONGD su experiencia en el campo de la cooperación y solidaridad internacional.*
- f) No perseguir fines lucrativos, ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.*
- g) Acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto. Disponer de estructura suficiente y de medios humanos y materiales para garantizar el cumplimiento de sus fines.*
- h) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social.*
- i) Haber justificado en plazo las subvenciones anteriormente otorgadas por el Ayuntamiento de Molina de Segura, excepto que aún no hubiera transcurrido el plazo de justificación correspondiente.*
- j) No estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, según lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- k) Si la actividad o el proyecto para el que se solicita la subvención tiene como sujetos a menores de edad, deberá presentarse una declaración responsable de que todo el personal (incluido el personal voluntario y contratado para tal efecto) encargados de realizar la actividad y que tengan contacto habitual con menores cumple con el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

6. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- a) Se desestimarán aquellas solicitudes presentadas por las entidades que no cumplan los requisitos exigidos en la Base quinta de esta convocatoria.*
- b) No podrán optar a las subvenciones reguladas en la presente convocatoria aquellas entidades que durante el ejercicio de referencia puedan ser titulares de una subvención de carácter nominativo, de concesión directa o por la suscripción de un convenio de colaboración en materia social con el Ayuntamiento de Molina de Segura, siempre que se refieran al mismo programa o proyecto, total o parcialmente.*
- c) Tampoco podrán concederse estas subvenciones cuando la Entidad solicitante tenga deudas pendientes con el Ayuntamiento de Molina de Segura. A estos efectos se tendrá como referencia la fecha en la que finalice el plazo de presentación de instancias.*
- d) Quedarán excluidas aquellas Entidades que presenten proyectos con un porcentaje mayor del 8 % de la subvención solicitada, destinada a gastos de administración del proyecto (costes indirectos).*
- e) El importe máximo de solicitud de subvención será del 80% del coste total del proyecto. Por tanto, el importe de la necesaria contribución de otras fuentes financieras (ya sea la organización solicitante, la organización ejecutora u otras entidades cofinanciadoras) será como mínimo del 20 % del presupuesto total del proyecto. Este porcentaje se aplicará igualmente sobre el importe final de gasto del proyecto. En este sentido, quedarán excluidas las solicitudes que superen este máximo del 80%.*
- f) Igualmente será causa de exclusión la presentación de la documentación fuera del plazo establecido en la Base Décimosegunda, así como la no presentación de alguno de los documentos requeridos en la Base Décimotercera, salvo que se indique que ya obran en poder de esta Administración, sin haber variado su contenido.*
- g) Que los proyectos no se ajusten al formulario de presentación que figura en el Anexo V de la presente convocatoria.*
- h) No podrán obtener en ningún caso la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.*
- i) Quedarán excluidas igualmente las solicitudes de proyectos que no alcancen la puntuación mínima de 60 puntos, resultantes de la valoración individual de los proyectos, de acuerdo con la Base Novena, apartado 1.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

7. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

- a) *Las actividades, desarrollo o ejecución de los proyectos, deberá realizarse íntegramente en el país beneficiario.*
- b) *Los proyectos deberán ajustarse al formulario de presentación que figura en el Anexo V, siendo motivo de exclusión:*
 - *Aquéllos que por insuficiente e imprecisa información sea imposible su valoración.*
 - *No seguir el formulario de presentación de proyectos que aparece en las bases.*
- c) *No podrá presentarse más de un proyecto por entidad solicitante.*
- d) *Sólo se podrán incluir gastos de administración del proyecto por la entidad solicitante que no superen el 8% de la subvención solicitada. Este mismo porcentaje máximo se aplicará al importe total de la subvención finalmente concedida.*
- e) *Los únicos gastos de transporte que se admitirán serán aquéllos ocasionados en la ejecución del proyecto, es decir de movilidad interna en el área de ejecución del mismo y zona de ubicación de la Entidad contraparte local.*
- f) *En el Anexo V, punto 3.8. "Plan de financiación", deberán aparecer detalladamente los conceptos y cuantía que se imputan a la subvención municipal.*
- g) *En el Anexo V, punto 3.3. "Plazo de ejecución" deberá determinarse la "Fecha de Inicio" (día/mes/año), dentro de este año, así como la "Fecha de Finalización" (día/mes/año), que no podrá ser mayor a 31/12/2025.*
- h) *Las entidades que presenten un proyecto en unión, asociación, consorcio, etc. deberán cumplir, por separado, todos los requisitos de la base quinta de esta convocatoria.*
- i) *Los proyectos deberán ser viables económica, social y administrativamente, de modo que la continuidad de los mismos quede garantizada cuando finalice la ayuda exterior.*
- j) *Iniciar el proyecto subvencionado en la fecha indicada por la entidad y siempre en el año de la convocatoria, con independencia de que se haya hecho efectivo el pago de la subvención.*
- k) *En los proyectos consistentes en varias fases, los objetivos, resultados, actividades, indicadores y fuentes de verificación previstos, deberán corresponderse con la fase para la cual se solicita la subvención, independientemente de que se informe a nivel global.*

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 6 de 30



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

1. En la concesión de estas subvenciones se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

- a) Se valorará la idoneidad técnica de cada uno de los proyectos que cumplan los requisitos señalados en estas bases.
- b) Los programas o proyectos objeto de subvención deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, salvo que el proyecto esté vinculado directamente a situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.
- c) El proyecto o programa deberá contribuir el cumplimiento efectivo de los derechos humanos: Derecho Humano a la Alimentación, al Agua Potable y Saneamiento, a la Educación, a la Salud, a la Vivienda Adecuada y Digna.
- d) Se concederá prioridad a los proyectos que se desarrollen en países, regiones o territorios donde se produzcan graves violaciones de los derechos humanos, de acuerdo a las prioridades geográficas establecidas en el VI Plan Director de Cooperación española para el desarrollo Sostenible y la Solidaridad 2024-2027.
- e) Los colectivos vulnerables prioritarios serán los siguientes:
 - Mujer.
 - Infancia.
 - Pequeños productores y recolectores de alimentos.
 - Población juvenil excluida del sistema educativo y del mercado de trabajo, así como los que sufren violencia, o pertenecientes, o en riesgo de pertenecer a bandas criminales o pandilleras.
 - Población de los países en conflictos bélicos, desplazada y refugiada, y también aquella en proceso de retorno o de reasentamiento.
 - Pueblos indígenas y las minorías étnicas amenazadas.
 - Grupos humanos asentados en los cinturones de pobreza urbana.
 - Personas mayores dependientes, las personas con discapacidad y las enfermas sin recursos.
 - Personas con diversidad sexual y de género, que sufren discriminación y violencia.
 - Personas afectadas por vulnerabilidad Social y/o económica.
- f) Se concederá prioridad a aquellos proyectos que queden resueltos con la aportación municipal de esta convocatoria, evitando generar dependencia de las poblaciones afectadas y potenciando la capacidad de desarrollo y de gestión de la población beneficiaria.
- g) Se considerará importante que el proyecto haya sido elaborado y definido en colaboración con organizaciones locales de la población afectada, así como el hecho de que ésta intervenga como sujeto activo en la ejecución del mismo.
- h) Tendrán prioridad aquellos proyectos que fomenten la participación de los miembros de la comunidad beneficiaria, incrementando su capacidad de desarrollo y gestión y potencien el desarrollo de las organizaciones locales.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 7 de 30



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- i) *Se considerarán preferentes los proyectos que incorporen la perspectiva de género, es decir aquellos que comprendan acciones que mejoren las condiciones de vida de las mujeres; que incrementen las oportunidades económicas, formativas y sociales de las mismas; y que acometan la discriminación institucional y cultural que padecen.*
- j) *Se considerarán preferentes aquéllos proyectos que atiendan al desarrollo sostenible con consideración especial del impacto medioambiental y al uso equilibrado de los recursos naturales.*

2. En todo caso, los criterios mencionados deberán priorizarse de acuerdo con los principios y objetivos establecidos por la Ley 1/2023 de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS (Resumen en Anexo VIII)

1. Dentro de la disponibilidad presupuestaria anual, serán subvencionados aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente apartado, con un mínimo de 60 puntos.

2. Los proyectos de cooperación al desarrollo se valorarán con un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1. *Calidad técnica del proyecto*, con un máximo de 25 puntos, para lo que se ponderará:
 - *Información sobre el proyecto a desarrollar y contexto de intervención, con un máximo de 7 puntos.*
 - *Coherencia entre la justificación de la acción, objetivos a alcanzar y actividades propuestas, con un máximo de 4 puntos.*
 - *Especificación de indicadores que midan los resultados y efectividad del sistema de verificación de los mismos, con un máximo de 5 puntos.*
 - *Viabilidad técnica de la acción a realizar, con un máximo de 4 puntos.*
 - *Sostenibilidad del proyecto una vez ejecutada la acción subvencionada, con un máximo de 5 puntos.*
- 2. *Capacidad de los actores y calidad de sus relaciones*, con un máximo de 15 puntos, para lo que se tendrá en cuenta:
 - *Experiencia y capacidad de la contraparte local, así como su vinculación con la población beneficiaria, con un máximo de 3 puntos.*
 - *Participación de los beneficiarios en la proposición, ejecución y gestión del proyecto, con un máximo de 2 puntos.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 8 de 30



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- *Participación y/o aval de una institución electa local, con un máximo de 4 puntos.*
 - *Antecedentes de colaboración en proyectos entre la ONGD y la contraparte, con un máximo de 2 puntos.*
 - *Antecedentes de trabajo entre la organización ejecutora y la población beneficiaria, con un máximo de 2 puntos.*
 - *Experiencia de la ONG solicitante y su capacidad de seguimiento y en especial la capacidad demostrada en la gestión de proyectos subvencionados en anteriores convocatorias del Ayuntamiento, con un máximo de 2 puntos.*
3. *Presupuesto del proyecto presentado*, con un máximo de 10 puntos, para lo que se valorará:
- *Adecuación a los requisitos de cofinanciación y límites especificados, con un máximo de 5 puntos.*
 - *Adecuación a las actividades planteadas, con un máximo de 2 puntos.*
 - *Viabilidad financiera del proyecto global, con un máximo de 2 puntos.*
 - *Relación del coste con los resultados y el número de personas beneficiarias, con un máximo de 1 punto.*
4. *Incorporación de las prioridades estratégicas*, con un máximo de 30 puntos, para lo que se considerará:
- *Ámbito geográfico*, con un máximo de 15 puntos. De conformidad con lo dispuesto en el VI Plan Director de Cooperación española para el desarrollo Sostenible y la Solidaridad 2024-2027, las prioridades geográficas son:
 - *Países prioritarios de África Subsahariana, hasta 15 puntos: Burkina Faso, Guinea Bissau, Mali, Mozambique, Senegal y Tanzania.*
 - *Países prioritarios de Centroamérica, hasta 8 puntos: El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua.*
 - *Países no prioritarios de África Subsahariana, hasta 7 puntos.*
 - *Países no prioritarios con IDH medio o bajo, hasta 5 puntos.*

No obstante, los países señalados como no prioritarios, podrán ser considerados coyunturalmente prioritarios, si estuvieran viviendo una crisis humanitaria, ya sea por una catástrofe natural o provocada por el ser humano, como es el caso de



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 9 de 30



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

los conflictos armados. En tal caso, la puntuación podrá alcanzar hasta la máxima de 15 puntos.

- Colectivos vulnerables priorizados, con un máximo de 8 puntos.
- Prioridades sectoriales, según enfoque basado en Derechos Humanos y en cumplimiento de los siguientes derechos humanos: Derecho Humano a la Alimentación, al Agua Potable y Saneamiento, a la Educación, a la Salud y a la Vivienda Adecuada y Digna, con un máximo de 5 puntos.
- Enfoque de género, con un máximo de 1 punto.
- Enfoque de sostenibilidad medioambiental, con un máximo de 1 punto.

5. Identificación e implicación local con el proyecto, con un máximo de 10 puntos, para lo que se tendrá en cuenta:

- Movilización de personal voluntario en acciones concretas de apoyo al proyecto en Molina de Segura, con un máximo de 2 puntos.
- Participación de personal cooperante o voluntario de Molina de Segura en el proyecto, con un máximo de 5 puntos.
- Desarrollo en Molina de Segura de actividades de información y sensibilización sobre el proyecto financiado, con un máximo de 3 puntos.

6. Cohesión de la cooperación realizada desde el Ayuntamiento, con un máximo de 10 puntos, para lo que se valorará:

- Continuación de un proyecto o programa de actuación, apoyado anteriormente por el Ayuntamiento, con un máximo de 4 puntos.
- Sectores de población singulares con los que el Ayuntamiento de Molina de Segura no ha intervenido o lo ha hecho puntualmente, con un máximo de 3 puntos.
- Grado de adecuación a los objetivos de la convocatoria y prioridades del Ayuntamiento de Molina de Segura, con un máximo de 3 puntos.

10. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

1. Hasta agotar el crédito disponible, la cuantía de la subvención resultante para cada actividad o proyecto vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$\text{Cuantía de la subvención} = \text{Puntos obtenidos en la actividad o proyecto multiplicado por "valor punto"}$$

Cálculo del valor de cada punto:



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Valor punto= Presupuesto total (4.500,00 euros) / Total de puntos obtenidos por todas las actividades o proyectos.

En todo caso, no se podrá conceder más de la cuantía solicitada.

2. El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con el total de subvenciones percibidas, superen el coste del proyecto a desarrollar.

3. Las subvenciones tienen carácter anual, por lo que la continuación de los proyectos estará sujeta a una nueva aprobación en el marco y criterios de las siguientes convocatorias municipales.

11. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el mismo ejercicio para el que se concede la subvención, dentro del plazo máximo de ejecución de los proyectos, esto es, hasta 31 de diciembre de 2025 y siempre que su pago efectivo se haya realizado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

A efectos de la concesión de la subvención solicitada se considerarán como gastos subvencionables los siguientes:

Costes directos (con el límite del 92 % como mínimo de la subvención concedida):

- a) Los gastos para la colaboración en la construcción y/o rehabilitación de edificios y otras estructuras, que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado: mano de obra ligada a estas tareas y los materiales de construcción o rehabilitación necesarios, así como los estudios técnicos se entenderán incluidos en esta partida.
- b) Los correspondientes a la compra y transporte de equipos y materiales, y los de aquellos técnicos que la empresa proveedora necesite desplazar para el adiestramiento, puesta en marcha y funcionamiento de la maquinaria, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.
- c) Los de personal, debiendo desglosarse debidamente los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado. Los gastos imputados a personal expatriado no podrán exceder del 10 % de la subvención solicitada, ni superar 10 % de la subvención finalmente concedida. A este respecto señalar que serán imputables los costes salariales básicos, tales como sueldo base, antigüedad, plus productividad o transporte, además de los costes a la seguridad social e impuestos de la renta, quedando excluidos otros conceptos como ayudas, gratificaciones o complementos que la entidad quiera incluir en el salario de forma arbitraria o fruto de un acuerdo específico entre las partes. Quedan asimismo excluidos los gastos por concepto de viajes del personal expatriado.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

d) *Los relativos al funcionamiento del proyecto. Revisten este carácter los costes directos y los derivados del proyecto realizados por la contraparte local que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado. Se considerarán incluidos en esta partida:*

- *Los costes de funcionamiento del proyecto en el terreno relativos a los alquileres de bienes muebles o inmuebles.*
- *Los gastos vinculados a la movilidad del personal y beneficiarios necesaria para la ejecución de la intervención incluyendo combustible, seguros y mantenimiento de vehículos que estén identificados en la ejecución del proyecto, estancias y dietas.*
- *Los costes relativos a la formación profesional y a la capacitación de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte de éste, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica. Se incluyen como subvencionables los gastos de alojamiento y manutención de los/as asistentes a cursos de formación.*
- *Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, periciales, notariales y registrales, cuando fueran indispensables para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada. En este concepto se incluyen gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos al país de ejecución.*
- *Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.*

Costes Indirectos (con el límite del 8 % como máximo de la subvención concedida):

Los gastos indirectos asociados a la administración de la entidad solicitante, siempre que estén directamente relacionados con el proyecto/actividad y sean indispensables para su adecuada preparación o ejecución.

Se podrán imputar como gastos indirectos todos los gastos administrativos de la entidad solicitante derivados exclusiva y directamente de la formulación, análisis, seguimiento, control, evaluación y justificación del proyecto, tales como teléfono, luz, material de oficina, amortizaciones de equipos, el personal contratado por la entidad solicitante, excepto el expatriado, etc.

2. *En ningún caso serán subvencionables:*

- a) *Intereses deudores de cuentas bancarias*
- b) *Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.*
- c) *Gastos de procesos judiciales.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 12 de 30



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- d) *Impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.*
- e) *Tributos municipales, prestaciones patrimoniales de naturaleza pública ni precios públicos.*
- f) *Gastos de actividades de inversión.*

12. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. *Las solicitudes de subvención se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Segura, en modelo normalizado, según Anexo I. Teniendo en cuenta la naturaleza de las beneficiarias de la subvención a las que se refiere la presente convocatoria y en aplicación de lo establecido en los artículos 14 y 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, únicamente serán admitidas las solicitudes que se presenten electrónicamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la precitada Ley 39/2015.*
2. *El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en Boletín Oficial de la Región de Murcia.*

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. *Solicitud según modelo normalizado (Anexo I), debidamente cumplimentado en todos sus apartados.*
2. *Fotocopia del DNI del representante de la entidad que solicita la subvención.*
3. *C.I.F. de la asociación o institución.*
4. *Copia de los estatutos en los que se acredite que está constituida conforme a su legislación específica y que tiene como fines propios de cooperación al desarrollo, y que figura inscrita en el Registro Administrativo que corresponda según su naturaleza.*
5. *Certificado actualizado del/de la Secretario/a de la Entidad y visto bueno presidente acreditativo del número actual de miembros, órganos de Gobierno y representación que la componen, señalando cuando proceda la asamblea u órgano en que se produjo la elección de los mismos.*
6. *Documentación acreditativa de la Contraparte Local que deberá tener personalidad jurídica propia/ y referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados en países en vías de desarrollo, en el año anterior.*
7. *Memoria del programa/proyecto ajustándose al formulario de presentación de proyectos que figura en el Anexo V.*
8. *Certificado de entidad financiera en la que figure el código IBAN identificador de la cuenta corriente bancaria de la entidad solicitante, en el que, en su caso, se abonará el importe de la subvención.*
9. *Declaración responsable de no estar incurso la asociación o institución en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria según el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II)*
10. *Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de todo tipo de obligaciones fiscales con la Hacienda estatal, de la Comunidad Autónoma de Murcia y del Ayuntamiento de Molina de Segura, en caso de no autorizar que se recaben de oficio por esta Administración los datos correspondientes. (Anexo III)*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

11. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, en caso de no autorizar que se recaben de oficio por esta Administración los datos correspondientes. (Anexo III)
12. Declaración responsable de otras subvenciones concedidas, o solicitadas, durante el ejercicio presupuestario a fecha de la solicitud para esa misma actividad. (Anexo IV)
13. Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
14. Si la actividad o el proyecto para el que se solicita la subvención tiene como sujetos a menores de edad, declaración responsable de que todo el personal (incluido el personal voluntario y contratado para tal efecto) encargados de realizar la actividad y que tengan contacto habitual con menores cumple con el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. (Anexo VI)
15. Relación de los antecedentes y proyectos realizados en países en vías de desarrollo por la Entidad u Organización No Gubernamental solicitante, en el año anterior.
16. Declaración de la Entidad u Organización No Gubernamental por el que compromete a garantizar la ejecución del proyecto, el cumplimiento de los plazos de ejecución y el inicio del proyecto dentro del año de la convocatoria y de la veracidad de los documentos que presente en relación con el proyecto y su justificación. (Anexo VII)

14. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

- a) La gestión de la subvención de acuerdo a los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.
- b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado.
- c) Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.
- d) Presentar la reformulación del proyecto subvencionado, únicamente si se lleva a cabo una modificación sustancial del mismo que afecte a ajustes de las partidas presupuestarias iniciales a la cuantía subvencionada, los objetivos generales y específicos, la población beneficiaria, la zona de ejecución, los plazos de ejecución, reducción de actividades y resultados, diferencias presupuestarias, etc. Esta propuesta de cambios, con expresión de las modificaciones introducidas y argumentando su necesidad, podrá ser comunicada al Ayuntamiento a lo largo de la ejecución del proyecto y como mínimo, 15 días antes de su finalización, para que los técnicos municipales puedan valorarlo y se comunique la resolución en los plazos establecidos. En caso contrario, si la entidad modifica el proyecto de forma tácita y no lo hace explícitamente comunicándolo al Ayuntamiento, será causa de reintegro parcial o total de la subvención percibida.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- e) *Iniciar el proyecto subvencionado en la fecha indicada por la entidad y siempre en el año de la convocatoria, con independencia de que se haya hecho efectivo el pago de la subvención. El plazo de ejecución de los proyectos será el comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.*
- f) *Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.*
- g) *Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta convocatoria.*
- h) *Hacer constar explícitamente en la publicidad del proyecto subvencionado la colaboración financiera del Ayuntamiento de Molina de Segura, tanto del material divulgativo editado para su difusión en Molina de Segura como en el lugar de desarrollo del proyecto. A tales efectos se estará a lo dispuesto en la Base 18.*
- i) *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, en relación con la subvención que se conceda.*
- j) *A relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública para la realización de cualquier trámite en el procedimiento administrativo al tratarse de una subvención destinada a personas jurídicas (art. 14 de la Ley 39/2015).*

15. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

1 La instrucción del expediente de concesión de subvenciones se realizará por personal de la Concejalía de Bienestar Social, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime pertinentes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. A tales efectos se nombra órgano instructor a la Jefa de Servicios Sociales de la Concejalía de Bienestar.

2. Para la evaluación de los proyectos se constituirá una Comisión de Valoración, a la que corresponderá emitir informe o dictamen en el que se concrete el resultado de una propuesta técnica en base a los criterios de valoración señalados en la convocatoria.

La citada Comisión de Valoración estará integrada por la Coordinadora de Prevención e Inserción Social así como por personal técnico y administrativo de los Servicios Sociales municipales que se designe. La citada Comisión de Valoración estará integrada por:

3. El órgano competente para la resolución de esta convocatoria es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con Decreto de delegaciones de Alcaldía nº 2023004383, de 22 de junio de 2023.

16. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. En todo caso, la instrucción del procedimiento se llevara a cabo de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2025, en la Ordenanza reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, así como en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Recibida la solicitud se examinará si reúne los requisitos exigidos y si acompaña a la misma la preceptiva documentación. En caso contrario, se le requerirá al solicitante que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos. En dicho requerimiento figura la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la ley 39/2015 de 01 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración que se establecen en las presentes bases y emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, detallando, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, así como las solicitudes estimadas y la cuantía de la subvención a conceder.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados mediante publicación en la página web municipal (www.molinadesegura.es) así como en el tablón edictal de la sede anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

5. Resueltas las alegaciones, en su caso, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva con la relación de beneficiarias propuestas,

6. El órgano competente para la resolución de esta convocatoria es la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía, en virtud de Decreto n.º 2023004383, de 16 de junio de 2023.

7. El plazo para resolver y notificar será como máximo de dos meses desde la fecha de terminación del plazo establecido para la presentación de las solicitudes.

Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

17. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES Y RÉGIMEN DE RECURSOS

1. Los acuerdos de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

No obstante, los acuerdos por los que se desestimen las solicitudes se notificarán individualmente a los interesados en los términos previstos en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

2. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma los recursos que legalmente procedan regulados en el Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La concesión de una subvención al amparo de la presente convocatoria no comporta obligación alguna por parte del Ayuntamiento de Molina de Segura de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para proyectos similares.

18. DIFUSIÓN

Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan comprometidas a realizar, de forma clara, mención expresa a la colaboración del Ayuntamiento de Molina de Segura en los materiales impresos, placas conmemorativas, medios electrónicos o audiovisuales, anuncios y demás medios de difusión que generen o utilicen para la actividad subvencionada.

En el caso de publicaciones, se deberá incluir además una cláusula de responsabilidad del contenido con el siguiente texto: "El presente proyecto ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Molina de Segura, siendo, no obstante, su contenido responsabilidad exclusiva de la entidad beneficiaria". Esta obligación se extiende también al socio o contraparte local en los proyectos conjuntos.

La entidad adjudicataria queda obligada, en todo caso, a incorporar de forma visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Molina de Segura en toda la documentación que se derive del proyecto o actividad y en los medios utilizados para su publicidad, cualquiera que sea su formato.

Asimismo deberá realizar difusión en el municipio de Molina de Segura del proyecto, en caso de ser subvencionado en la presente convocatoria.

Esta actividad podrá consistir en charlas, coloquios, mesas redondas, impresión de folletos, anuncios en prensa, radio o televisión, entre otros, de manera que la información llegue al mayor número de personas posible.

19. ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Por la naturaleza de los proyectos de cooperación al desarrollo, la cantidad objeto de subvención será abonada mediante transferencia bancaria en la cuenta que al efecto se indique por la ONGD solicitante, en un único pago previo a la justificación de la subvención.

El abono de la subvención no se realizará si la persona o entidad beneficiaria tiene pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este Ayuntamiento o si no ha reintegrado alguna subvención anterior cuando así se le haya requerido.

20. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

1. La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento de Molina de Segura la ejecución del proyecto o actividad subvencionada y el grado de consecución de los objetivos fijados.

2. La justificación de la subvención deberá realizarse obligatoriamente antes del 31 de marzo de 2025.

El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de la cantidad percibida, así como a las demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa de aplicación.

3. La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos, se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación, en los modelos que figuran en la web municipal, en el Área de Bienestar social (<https://bienestarsocial.molinadesegura.es/convenios-y-subvenciones>):

A) Una Memoria de actuación justificativa del desarrollo del programa/proyecto que motivó la concesión de la subvención, que incluirá:

-Informe del representante legal del beneficiario en el que conste que se ha cumplido con la finalidad por la que le fue concedida la subvención.

En la memoria se deberá especificar las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y los problemas detectados; impacto de los efectos del proyecto sobre el medio técnico, económico, social, político y ecológico; viabilidad, estimando la capacidad de continuación de las acciones de manera autónoma; participación y satisfacción de los beneficiarios.

-En el caso de acciones de formación se deberá presentar documentos de verificación como un listado de participantes, hojas de firmas de asistencia, ficha de ejecución de la acción detallando contenidos, objetivos, fechas, docentes, evaluación del alumnado, etc.

Aquellos documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste.

-En todos los casos se aportarán fotografías o material gráfico, con una breve explicación, para verificar su relación con el proyecto: actividad a la que se refiere, fecha y lugar, etc.

-Documentos justificativos del compromiso de dar difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Molina de Segura en la financiación de las actividades del proyecto subvencionado (carteles, folletos, programas, soportes o cualquier documentación gráfica o de otro tipo).

B) Una Memoria económica justificativa del coste de lo actuado, que contendrá:

a) Una relación clasificada y numerada correlativamente de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento con la subvención concedida.

El anexo deberá presentarse en PDF y en hoja de cálculo Excel.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 18 de 30



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. Deberán aportarse documentos originales o debidamente compulsados, de conformidad con las siguientes normas:

-Cada justificante de pago deberá presentarse acompañando a su justificante de gasto, debidamente identificado y ordenado correlativamente, según número de orden asignado en la relación a que se refiere el apartado a).

-En todo caso, en las facturas deberá constar el NIF del emisor y del beneficiario, el desglose de conceptos, la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), así como el resto de requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre.

-En ningún caso se admitirán tickets de caja registradora. El beneficiario de la subvención deberá figurar como destinatario de la factura o documento equivalente y se deberán expresar con detalle los datos del proveedor, los bienes o servicios adquiridos, así como la fecha de adquisición.

-La fecha de las facturas u otros justificantes de gasto no podrá ser superior al 31 de diciembre del ejercicio 2025.

-La justificación del pago de los importes igual o superiores a trescientos euros (300'00 euros) o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante acreditación del adeudo bancario. A efectos del cálculo de la anterior cuantía, se sumará el importe de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios, en los términos de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

-La justificación de los pagos inferiores a 300,00 € efectuados en efectivo, deberán acreditarse mediante recibí firmado sobre el propio documento, donde consten los bienes o servicios adquiridos, con indicación del nombre, apellidos y DNI de quien recibe los fondos (o datos del proveedor), a tenor de lo establecido en el art. 42.2 a) de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

-Para justificar los costes de personal deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por su receptor y su justificante de abono, así como los justificantes de abono de pagos y liquidaciones a Seguridad Social por cotizaciones y liquidaciones de retenciones por IRPF a las correspondiente Delegación de la Agencia Tributaria.

-En lo no dispuesto en las presentes bases, se aplicarán las normas previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con la justificación de subvenciones (Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el ejercicio 2024 disponibles en la sede electrónica municipal, <https://sedeelectronica.molinadesegura.es>).

4. Se considerarán gastos subvencionables aquéllos gastos corrientes y/ o de personal que resulten estrictamente necesarios y respondan indubitadamente a la actividad objeto del proyecto, realizados durante el ejercicio económico en el que se concede la subvención, dado el carácter anual del proyecto subvencionado.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 19 de 30



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Por tanto serán subvencionables los gastos realizados, debidamente justificados, a partir del 1 de enero de 2025 y dentro de dicho ejercicio. El pago de tales gastos deberá haberse realizado con anterioridad a la finalización del plazo para presentar la cuenta justificativa.

21. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

1. Procederá la devolución o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento del pago de las subvenciones en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, previa la tramitación para ello de los procedimientos contemplados en citada Ley.

2. En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad.

22. RÉGIMEN SANCIONADOR

Las entidades beneficiarias de subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre las infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la LGS y serán sancionables incluso a título de simple negligencia. Así mismo, quedarán sometidas a lo dispuesto respecto al procedimiento sancionador en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

23. APLICACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO GENERAL

En lo no regulado en la presente convocatoria y sus bases específicas se estará a lo previsto en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, aprobada definitivamente en sesión del Pleno el 19 de abril de 2005 (BORM de 7 de julio de 2005) y en las Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el ejercicio 2025, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo, Ley 39/2015, de 01 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes que resulten de aplicación.

La ordenanza municipal reguladora de subvenciones y Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el ejercicio 2025 podrán ser consultados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura, <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>

El Ayuntamiento a través de la BDNS, conforme a lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicará las subvenciones concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I.- *Solicitud*

ANEXO II.- *Declaración de no incursión en causas de artículo 13 LGS.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

ANEXO III.- Declaración de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la autorización para obtener acreditación

ANEXO IV.- Declaración de subvenciones concedidas/solicitadas en el ejercicio

ANEXO V.- Formulario de presentación del proyecto

ANEXO VI.- Declaración responsable para la protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

ANEXO VII.-Declaración sobre originales de la documentación

ANEXO VIII.- Resumen Baremo de valoración de proyectos

ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

SOLICITUD CONVOCATORIA AÑO 2025

ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN		C.I.F
DOMICILIO SOCIAL	POBLACIÓN	C.P
TELÉFONO		
CORREO ELECTRÓNICO para informar de la puesta a disposición de las notificaciones/comunicaciones en la sede electrónica		
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL		

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
DOMICILIO	POBLACIÓN	C.P
TELÉFONO/ FAX.	CARGO QUE OCUPA	

DATOS DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

DECLARO que los datos y documentos incorporados junto a la solicitud son ciertos y se ajustan a la realidad (marque la casilla de verificación)

☐

De conformidad con en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos; en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos suministrados quedaran incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición acceso rectificación y cancelación en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

Molina de Segura a..... de

de 2025

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ANEXO II

D./Dña., con NIF , en calidad de de la Entidad:.....

DECLARA:

Que no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones contempladas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que le impidan ser beneficiaria de la subvención y que se halla al corriente de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Molina de Segura, a de

de 2025

Fdo.:

ANEXO III



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 22 de 30



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

D./Dña., con NIF , en calidad
de de la Entidad:.....

DECLARA:

Que esta Entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias
y frente a la Seguridad Social,

Y AUTORIZA:

Al Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura, para que recabe de las Administraciones
correspondientes la información necesaria para la comprobación de los datos anteriores.

Molina de Segura, a de de 2025

Fdo.:

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a..... ,
con D.N.I....., en nombre y representación de la entidad.....
..... ,
Con CIF.....

DECLARA, bajo su responsabilidad

Ante el Ayuntamiento de Molina de Segura, que la citada Asociación/Institución a la
que representa durante el ejercicio presupuestario y para la realización del mencionado
proyecto o actividad a fecha de la firma se ha solicitado y/o recibido subvención o ayuda de
las entidades y por el/los importes que se indican (marcar lo que corresponda):

- ☐ No se ha solicitado/recibido subvención/ayuda
☐ Se han solicitado y/o recibido otra/s subvención/ayuda/s

ENTIDAD	FECHA CONVOCATORIA	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA
MINISTERIO de			
CONSEJERÍA de			
AYUNTAMIENTO de			
FUNDACIONES			
OTROS			

Molina de Segura, a de de 2025



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

ANEXO V

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1. DATOS DE LA ONGD SOLICITANTE

1.1.- Nombre:

1.2.- Sede social:

- Dirección
- Localidad, provincia, C.P.
- Teléfono,
- Correo electrónico

1.3.- N.I.F.:

1.4.- Fecha de constitución:

1.5.- Persona responsable del proyecto:

- Nombre
- D.N.I.
- Cargo
- Teléfono de contacto

1.6.- Datos bancarios

1.7.- Número de socios en la Región de Murcia.

-Número de profesionales liberados en la Región de Murcia.

-Número de voluntarios en la Región de Murcia y, en su caso, apoyo de voluntariado en la Región de Murcia en este proyecto.

-Voluntarios cooperantes en la Región de Murcia enviados al proyecto

2. DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL

2.1.- Nombre

2.2.- Sede social

2.3.- Fecha de constitución

2.4.- Persona responsable del proyecto:

- Nombre
- Cargo
- Experiencia

2.5.- Principales ámbitos de actuación

2.6.- Relación de actividades principales realizadas en los dos últimos años

2.7.- Año en que se inicia la relación ONGD solicitante-contraparte

2.8.- Relación de la contraparte con los beneficiarios

2.9.- Cómo se ha formulado el proyecto

3. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 24 de 30



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

3.1.- Identificación del proyecto

3.1.1.- Título

3.1.2.- Localización detallada (ámbito territorial)

3.1.3.- Sector

CAD/CRS

3.2.- Descripción del proyecto.

3.2.1.- Descripción resumida (máx. 10 líneas)

3.2.2.- ODS identificado/s y meta/s a alcanzar.

3.3.- Plazos de ejecución

3.3.1.- Fecha de inicio

3.3.2.- Fecha de finalización

3.3.3.- Periodo total de ejecución

3.4.- Presupuesto

3.4.1.- Importe total del proyecto (euros)

3.4.2.- Subvención solicitada (euros)

3.4.3.- Cofinanciación:

(euros)

- Aportación ONGD solicitante
- Aportación contraparte
- Subvenciones solicitadas
- Subvenciones concedidas

3.5.- Contexto del proyecto

3.5.1.- Contexto

3.5.2.- Antecedentes

3.5.3.- Justificación del proyecto

3.5.4.- Población beneficiaria (desagregada por sexos)

3.5.5.- Criterios de selección de los beneficiarios

3.6.- Objetivos y resultados esperados

3.6.1.- Objetivo general

3.6.2.- Objetivo específico

3.6.2.1.- Indicadores del grado de consecución del objetivo específico.

3.6.2.2.- Fuentes o medios de Verificación de los indicadores

3.6.3.- Resultados esperados

3.6.3.1.- Indicadores del grado de consecución de los resultados

3.6.3.2.- Fuentes o medios de verificación de los indicadores

3.7.- Ejecución del proyecto

3.7.1.- Plan de ejecución (actividades, organización, etc.)

3.7.2.- Cronograma de actividades



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

3.8.- Plan de financiación: Detalle del gasto previsto del proyecto o actividad

Desglose	Coste Total por concepto s (€)	Cuantía Imputada al Ayuntamiento de Molina de Segura	Cuantía financiada por la propia entidad u otros financiadores
A.- COSTES DIRECTOS			
A.1.- Construcción de edificios, etc.			
A.2.- Compra y transporte de equipos y materiales			
A.3.- Coste de personal a) Personal local b) Personal expatriado			
A.4.- Costes de funcionamiento			
A.5.- Viajes y estancias			
B.- COSTES INDIRECTOS			
B.1.-Administración ONGD solicitante			
TOTAL COSTES			

3.9.- Viabilidad y sostenibilidad del proyecto

3.9.1.- Aspectos institucionales y políticas de apoyo.

3.9.2.- Enfoque de género

3.9.3.- Factores tecnológicos Factores medioambientales.

3.9.4.- Factores económico-financieros.

3.9.5.- Plan de continuidad futura del proyecto.

3.9.6.- Procedimientos de gestión tras la finalización del apoyo externo.

3.10.- Metodología de seguimiento y evaluación

3.10.1.- Acciones prevista por la ONGD solicitante

3.10.2.- Acciones previstas por la contraparte local



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

4. Publicidad /difusión del proyecto

4.1.- Acciones de información y sensibilización que la entidad solicitante tiene programadas para difundir el proyecto en la población murciana y molinense.

ANEXO VI DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....
.....,
con D.N.I....., en nombre y representación de la
entidad.....
.....,
Con CIF.....

DECLARA, bajo su responsabilidad

Respecto de todo el personal que intervenga en el ejercicio de las profesiones, oficios y actividades que implican contacto habitual con menores, con relación al proyecto respecto del cual se solicita subvención al Ayuntamiento de Molina de Segura, a través de la Concejalía de Bienestar Social:

Que no han sido condenados por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

Que a tal efecto, ha quedado debidamente acreditada esta circunstancia con carácter previo a la solicitud de subvención, mediante certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y de Trata de Seres Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia, relativo a la exigencia del certificado negativo citado como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

Molina de Segura, a de de 2025

EL/LA PRESIDENTE/A

ANEXO VII



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

D./Dña.:

con NIF , en calidad de

de la Entidad

Declaro responsablemente que dispongo de los originales de la documentación presentada, que concuerda fielmente con la misma y que la pondré a disposición de esa Administración cuando sea requerida.

Asimismo, declaro que tengo conocimiento de que la no presentación de los mencionados originales o demás documentación requerida supondrá, conforme al artículo 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma; lo que conllevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de dicha Ley.

Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Molina de Segura, a de ..de 2025

Fdo.:

ANEXO VIII RESUMEN BAREMO DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. En relación con la calidad técnica del proyecto	25
- La información sobre el proyecto a desarrollar, su contexto, etc.	7
- La coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas.	4
- La especificación de indicadores que midan los resultados y la efectividad del sistema de verificación de los mismos.	5
- La viabilidad técnica de la acción a realizar.	4



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

- La sostenibilidad del proyecto una vez ejecutada la acción subvencionada.	5
2. En relación con la capacidad de los actores y la calidad de sus relaciones	15
- La experiencia y capacidad de la contraparte local, así como su vinculación con la población beneficiaria.	3
- La participación de los beneficiarios en la proposición, ejecución y gestión del proyecto.	2
- Algún tipo de participación aval de una institución electa local.	4
- La existencia de antecedentes de colaboración en proyectos entre la ONGD y la contraparte.	2
- La existencia de antecedentes de trabajo entre la organización ejecutora y la población beneficiaria.	2
- La experiencia de la ONG solicitante y su capacidad de seguimiento y en especial la capacidad demostrada en la gestión de proyectos subvencionados en anteriores convocatorias del Ayuntamiento.	2
3. En relación con el presupuesto	10
- La adecuación a los requisitos de cofinanciación y límites especificados.	5
- La adecuación a las actividades planteadas.	2
- La viabilidad financiera del proyecto global (y no solo de la parte correspondiente a la subvención solicitada).	2
- La relación del coste con los resultados y el número de beneficiarios.	1
4. En relación con la incorporación de la prioridades estratégicas	30
- Prioridades geográficas.	15
- Prioridades sociales: grupos de población vulnerables y/o de riesgo de exclusión social.	8
- Prioridades sectoriales.	5
- Enfoque de género.	1
- Enfoque de sostenibilidad medioambiental.	1
5. En relación con la identificación e implicación local con el proyecto	10
- Movilización de personal voluntario en acciones concretas de apoyo al proyecto en Molina de Segura.	2
- Presencia de voluntarios o cooperantes murcianos en el proyecto.	5
- Organización en la Región de Murcia de actividades de información y sensibilización presentando el proyecto financiado.	3
6. De cohesión de la cooperación realizada desde el Ayuntamiento	10



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- Que la acción sea continuación de un proyecto o programa de actuación en una misma zona, apoyado anteriormente por el Ayuntamiento de Molina de Segura.	4
- Sectores de población singulares donde el Ayuntamiento de Molina de Segura no ha intervenido o lo ha hecho puntualmente.	3
- El grado de adecuación a los objetivos de la convocatoria y prioridades del Ayuntamiento de Molina de Segura: continente africano, zonas en conflicto bélico o armado, zonas con flagrante vulneración de derechos humanos, sectores especialmente vulnerables y/o discriminados (infancia, discapacidad, refugiados, desplazados, indígenas, etc.).	3

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para la financiación de los proyectos de promoción y cooperación al desarrollo del ejercicio 2025, que se subvencionen al amparo de la Convocatoria Pública, con cargo a la aplicación presupuestaria 48 2311 490 0000, por un importe máximo de 4.500,00 €.

TERCERO.- Publicar esta Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que lo sustituya, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a los expresados fines.

Molina de Segura, a fecha de la firma digital."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Negociado de Intervención sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321277372541602
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molínadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 30 de 30